



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-MPLC/A

Quillabamba, 02 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite con registro N° 38836, de fecha 19 de diciembre del 2025, presentado por la señora Rosa Umeres Gamarra, Informe N° 0029-2026-SGPS-GDS-MPLC, de fecha 14 de enero del 2026, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 051-2026-GDS/HSC-MPLC, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal N° 027-2026-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 21 de enero del 2026, emitido por Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 000215 de fecha 21 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el Artículo 43, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 30790 - Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes. (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General establece: 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 704-2024-MPLC/A, de fecha 16 de diciembre del 2024, se resuelve: **"ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN DE TARQUI", del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 17 de octubre del 2024 al 17 de octubre de 2026. ..."**

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 19 de diciembre de 2025, asignado con Registro N° 38836, de Trámite Documentario - MPLC, la señora Rosa Umeres Gamarra, solicita mediante Acto Resolutivo la actualización que reconoce la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI", del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea, de fecha 15 de diciembre de 2025, con la elección de la nueva Junta Directiva, según el siguiente detalle:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSA UMERES GAMARRA	24976522
SECRETARIA	EUSTAQUIA CCOISO HUAMAN	45392164
TESORERA	IRENE PAUCAR PALOMINO	24976633
VOCAL	EDUARDA GAMARRA PEREZ	25006913
ALMACENERA	FRANCISCA VILLEGAS CARAZAS	44460036

Que, mediante Informe N° 0029-2026-SGPS-SGDS-MPLC, de fecha 14 de enero del 2026, la Abg. Yessica Ccoa Pro, Subgerente de Programas Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Social, Abog. Herbert Salas Castillo, la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 704-2024-MPLC/A, con la nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI", del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de 02 años correspondiente, desde el 15 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2027, haciendo mención que la organización realizó su proceso de reconfiguración de su junta directiva a raíz de la renuncia presentada por la presidenta Alberta Luque de Huamán del referido órgano, conforme lo estipulado en su nómina. Dicho proceso fue validado mediante asamblea general celebrada el 15 de diciembre del 2025, el cual fue formalmente registrada en acta, por lo que como resultado del proceso se actualizó la nueva junta directiva, en consecuencia, emite opinión favorable para la continuidad del procedimiento administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2026-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 051-2026-GDS/HSC-MPLC, de fecha 16 de enero de 2026, el Abog. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, dirigida al Mgt. Leónidas Herrera Paullo – Gerente Municipal, en atención a los informes descritos en los considerandos precedentes, le solicita la actualización de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI", del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, constituido inicialmente, mediante la Resolución de Alcaldía N° 704-2024-MPLC/A; precisando que, la nueva Junta Directiva ha sido elegida, según consta en Acta de Asamblea, en fecha 15 de diciembre del 2025, por el periodo de 02 años correspondiente desde el 15 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2027, al mismo tiempo solicita que a través de Gerencia Municipal, remita los documentos al despacho de Alcaldía para la actualización de los miembros de la junta directiva mediante acto administrativo;

Que, mediante Opinión Legal N° 027-2026-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 21 de enero del 2026, el Abg. Paul Jean Barrios Cruz, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI", del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años calendario, con eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2027; por encontrarse conforme a las consideraciones expuesta, y al marco normativo citado en el presente; la misma que está conformada de acuerdo al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveedor N° 000215, de fecha 21 de enero del 2026, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el expediente administrativo para emisión de acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI", del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 15 de diciembre del 2025 al 15 de diciembre de 2027; la misma que está integrada de la manera siguiente:

"COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	ROSA UMERES GAMARRA	24976522
SECRETARIA	EUSTAQUIA CCOISO HUAMAN	45392164
TESORERA	IRENE PAUCCAR PALOMINO	24976633
VOCAL	EDUARDA GAMARRA PEREZ	25006913
ALMACENERA	FRANCISCA VILLEGAS CARAZAS	44460036

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 704-2024-MPLC/A y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social mediante su Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerente de Programas Sociales, Responsable de Programas de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad. Así como **ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR VIRGEN DEL CARMEN TARQUI", del Distrito de Vilcabamba, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23004577

CC:
ALCALDÍA
GM
GDS
SGPS
PCA
TIC
ARCHIVO